Cavildo estraordinario

[illegible] de Cartagena en [illegible] de [illegible] de mil setecientos y quarenta y cinco años en la Plaza [illegible] de ella a las diez y media del dia poco mas o menos se juntaron a cavildo estraordinario los señores licen.do Don Geronimo de Guzman alcalde m.or della Don Juan matias del Poyo Don Vicente Imperial Juan Alvares de Rojas, Don Gonzalo fernandez Miguel Gonzalez y Juan de lorca regidores y juntos acordaron lo siguiente

El señor alcalde m.or dixo que a oraeste punto a desinido una carta del señor Corregidor y en ella una provision para cuyo efeto a hecho juntar este ayuntam.to para que en el se vea lo que su mag.d manda la qual es del tenor sig.te

Cedula en razon de la Pen.l [illegible]

Don Ph.e por la gracia de Dios Rey de Castilla de leon de las dos Cicilia de Jerusalen de Portugal de nauarra de Granada de toledo de valencia, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega de murcia de Jaen, señor de viscaya y de Molina &c.

A vos nro Corregidor de las Ciudades de murcia lorca y Cartagena o Buestro lugar theniente en el dho oficio que reside en la dha ciu.d de Cartagena salud y gracia sepades que nos somos informado que de la ciu.d de Ceuta an pasado a la de Cadiz mucha ropa y que actualmente en el rio de tetuan estan comerciando y cargando seis naos de Ingleses de ropas de la Berberia y se rresela an de traer a las Ciudades de Cadiz vala de San lucar y porque a nro servicio combiene se tenga cuydado en saver e ynquirir si los dhos seis navios acuden a los puertos de estos nros Reynos y que no se les permita entrar ni comerciar en ellos por el daño que puede resultar respecto del mal